"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firma Digital
Firmado digitalmente por SAENZ PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU 20529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De Justicia De Cajamarc
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.02.2025 18:03:58 -05:00

Cajamarca, 20 de Febrero del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000368-2025-P-CSJCA-PJ

I. VISTOS:

La Resolución Administrativa N.° 00135-2025-CSJCA-PJ, de fecha 16 de enero de 2025; el Oficio N.° 00090-2025-ST-UETI-CPP-PJ, de fecha 14 de febrero de 2025; y, el Oficio N.° 033-2025-NCPP-GAD-CSJCA-PJ, de fecha 17 de febrero de 2025.

II. CONSIDERANDO:

Primero. Mediante la resolución administrativa del visto, se dispuso –entre otros– aprobar la propuesta del "Plan de Capacitación 2025 dirigido a los Magistrados y Personal Jurisdiccional y Administrativo que aplican el Código Procesal Penal en el Distrito Judicial de Cajamarca".

Segundo. No obstante, con posterioridad a la comunicación del referido plan de capacitación, por parte del Administrador del Módulo Penal Central de esta Corte Superior, a la Secretaría Técnica de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal (en adelante, UETI-CPP); esta última oficina respondió dicha comunicación, a través del Oficio N.° 00090-2025-ST-UETI-CPP-PJ, en el que observa que el plan de capacitación remitido, no consideró los lineamientos previstos para la ejecución del Plan de Capacitaciones en materia penal, así tampoco lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.° 000144-2024-CE-PJ, concretamente en el extremo que aprueba la reagrupación y modificación en la denominación de los temas contemplados en la Directiva N° 001-2018-CE-PJ, para la Gestión de la Capacitación Judicial en la implementación del Código Procesal Penal, aprobada por Resolución Administrativa N.° 083-2018-CE-PJ. Motivos por los que, se requirió la reformulación del plan remitido.

Tercero. En efecto, el 2 de mayo de 2024, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, emitió la Resolución Administrativa N.° 0144-2024-CE-PJ, en cuyo artículo primero, y sobre la base del Oficio N.° 241-2024-ST-UETI-PJ, se aprobó la reagrupación y modificación en la denominación de los temas contemplados en la Directiva N.° 001-2018-CE-PJ, para la Gestión de la Capacitación Judicial en la Implementación del Código Procesal Penal, la cual –a su vez– fue aprobada por Resolución Administrativa N.° 083-2018-CE-PJ; y, consecuentemente, se dispuso la acreditación a los jueces y juezas a nivel nacional, que participan del Plan de Capacitaciones en el Módulo Penal.

Cuarto. En tal sentido, se ha verificado que el plan de capacitaciones modificado, remitido a este despacho por parte del Administrador del Módulo Penal Central de Cajamarca, cumple con subsanar las observaciones realizadas por la secretaría Técnica de la UETI-CPP, en su apartado quinto "*Diseño del plan de capacitación*". Por consiguiente, corresponde emitir la resolución administrativa que formalice su aprobación, emitiéndose la presente con tal fin.

III. DECISIÓN:

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

Artículo Primero. – APROBAR la modificación a la propuesta del **"**Plan de Capacitación 2025 dirigido a los Magistrados y Personal Jurisdiccional y Administrativo que aplican el Código Procesal Penal en el Distrito Judicial de Cajamarca".

Artículo Segundo. – DISPONER que las pasantías en materia penal a llevarse a cabo a nivel nacional y/o internacional, serán coordinadas, previamente con la UETI Penal y con la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, a fin de verificar la capacidad presupuestaria necesaria para la realización de las mismas.

Artículo Tercero. – COMUNICAR lo resuelto a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar Social, de la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces, de la Unidad del Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, al Centro de Investigaciones Judiciales, a la Gerencia de Administración Distrital, al Administrador del Módulo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, y demás partes interesadas, para su publicación y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL
Presidente
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/aov

26961876 21/02/2025 08:01